



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

BALANCES

6998 *MUTUALIDAD BENÉFICA DE PREVISIÓN SOCIAL DE ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A. FACTORÍA DE MANISES (EN LIQUIDACIÓN)*

Conforme al artículo 228 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, constatada la inactividad y ausencia de patrimonio de la entidad aseguradora en liquidación, el Consorcio de Compensación de Seguros ha llevado a cabo el proceso de liquidación según lo dispuesto en el capítulo II del Título VII de la Ley 20/2015, de 14 de julio, y sus normas de desarrollo. Así, ha abonado, con cargo a los propios recursos del Consorcio los gastos precisos para su liquidación.

El Balance Final formulado a 1 de diciembre de 2025 y aprobado por acuerdo de la Comisión Delegada para la Actividad Liquidadora con fecha 16 de diciembre de 2025, es el que sigue:

Activo.	
Total activo (A+B).	0,00
 Pasivo.	
Total pasivo (A+B+C).	0,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 390 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, el acuerdo aprobatorio del balance final podrá ser impugnado en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su adopción.

Transcurrido el término para impugnar el balance final de liquidación sin que contra él se hayan formulado reclamaciones o firme la sentencia que las hubiese resuelto, y una vez ratificado por la Dirección General de Financiación de la Conselleria de Hacienda y Economía de la Generalitat Valenciana, conforme al artículo 228 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, se procederá al abono, con cargo a los recursos del Consorcio, de los gastos necesarios hasta la extinción de la Entidad.

Madrid, 16 de diciembre de 2025.- Miguel Ángel Cabo López, Director de Liquidación y Saneamiento de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros.

ID: A250059345-1